



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocío Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2026-MPLP/OGA.

Tingo María, 29 de enero de 2026.

VISTO:

El REGISTRO N°2026-0001626, de fecha 23 de enero de 2026, que contiene el pedido de **doña María Ofelia ZAFRA RAMOS**, solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR TREINTA (30) DIAS**, con efectividad anticipada del 26 de enero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, por motivos estrictamente particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el REGISTRO N°2026-0001626 de fecha 23 de enero de 2026, que contiene el pedido de doña **María Ofelia ZAFRA RAMOS**, solicitando licencia sin goce de haber por motivos particulares, con efectividad desde el 26 de enero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, por el periodo de treinta (30) días calendario.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, establece en el artículo 24 Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...), **Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 32199 e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;**"

"Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

"Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2024-MPLP de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobó los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Leocío Prado, estableciéndose en el Vigésimo Quinto Enunciado: Licencia sin goce de haberes, por motivos particulares hasta por 12 meses calendario para servidores de los regímenes laborales N°276, 728 y 1057. En amparo del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199 que literalmente señala lo siguiente:

Mediante el INFORME N°D000023-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leocío Prado, concluye (...), que es procedente mediante acto resolutorio la solicitud de la servidora **María Ofelia ZAFRA RAMOS**, otorgar la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, por el periodo de treinta (30) días.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2026-MPLP/OGA.**

Con INFORME N°D000023-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo se otorgue la licencia sin goce de haber a la servidora **MARIA OFELIA ZAFRA RAMOS**, otorgar la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a partir del 26 de enero de 2025 hasta el 24 de febrero de 2026.

Con OPINIÓN LEGAL N°D000064-2026-OGAJ-MPLP/TM de fecha 28 de enero de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE conceder a doña **María Ofelia ZAFRA RAMOS**, servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares; con efectividad anticipada del 26 de enero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, por el periodo de treinta (30) días.

Que, conforme establece el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En tal sentido, resulta pertinente que la LICENCIA SIN GOCE DE HABER tenga eficacia anticipada a dicha fecha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP de fecha 28 de enero de 2026, Artículo Tercero, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item i), sobre el procedimiento de **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, conceder a doña **María Ofelia ZAFRA RAMOS**, servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares; con eficacia anticipada a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 24 de febrero de 2026, por el periodo de treinta (30) días; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.